



Resolución de Decanato **173 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026. TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo y el Tec. PERALTA Elías Alberto, para prestar servicios en el Área de Informática por el periodo 02/02/26 al 31/05/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
20/04/2026

VISTO: La Resolución D N.º 72/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios del Tec. Elías Alberto PERALTA, para desempeñarse en el área de la Informática de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 72/2026, el período de contratación se establece desde el 2 de febrero de 2026 hasta el 31 de mayo de 2026, fijándose los honorarios de acuerdo con la proyección presupuestaria informada, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00)** mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partida de Contratos (26.004.014) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 6 – De informática y sistemas computarizados, por la suma total de **DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$2.530.000,00)**, destinada a atender el presente requerimiento.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y el Tec. PERALTA Elías Alberto, DNI N.º 43.438.715 el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$1.430.000,00)** a la partida de Contratos (026-004-014), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 6 – De informática y sistemas computarizados, para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia a la interesada, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

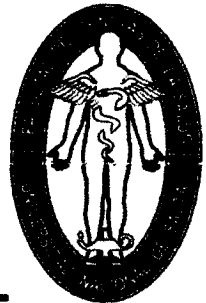
Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255458



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representado en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Tec. PERALTA Elias Alberto, argentino, DNI N° 43.438.715, con domicilio legal en calle Lezama N° 339, Villa María Esther, de la Ciudad de Salta-Capital, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) **LEY APLICABLE:** Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) **CONTRATO:** Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) **COMITENTE:** Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) **PRESTADOR DE SERVICIOS:** Es la persona física que, actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) **SERVICIOS:** Es el servicio descrito en la cláusula tercera que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) **TERCERO:** Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N°72/26, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. _____

gy



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios - Honorarios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Sala de Informática de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes. -----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Colaboración, mantenimiento y soporte operativo de redes informáticas.
- Desarrollo y mantenimiento de páginas web.
- Mantenimiento de instalaciones informáticas.
- Soporte técnico a usuarios.
- Control y registro de préstamos de equipos informáticos.
- Mantenimiento y gestión de aulas híbridas y de videoconferencia.
- Configuración y administración de aulas virtuales (Zoom).
- Elaboración de informes técnicos.
- Soporte en la actualización y mantenimiento de la página web de la Facultad.
- Capacitación de usuarios en sistemas informáticos.
- Gestión de problemas de red.
- Colaboración en la publicación de artículos en las páginas web.
- Operador de mesa de ayuda.
- Control y cumplimiento del reglamento de uso de las salas de computación.
- Ejecutar cualquier otra tarea relacionada con el área informática que le sea encomendada por la Supervisora de red, dentro de su marco de competencias y responsabilidades.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 02 de febrero de 2026 y con vencimiento el día 31 de mayo de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación. -----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS TRAINTA MIL CON 00/100 (\$ 2.530.000,00) correspondiendo al pago de:



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 02 de Febrero del 2026 al 28 de Febrero del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Marzo del 2026 al 31 de Marzo del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Abril del 2026 al 30 de Abril del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de Mayo del 2026 al 31 de Mayo del 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios realizará un informe dirigido a la Sra. Decana, en el que informe su cumplimiento en tiempo y forma conforme lo pautado en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el 01 al 10 (inclusive). -----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO.-

OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

NOVENA: Condición Jurídica: El CONTRATADO no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del CONTRATADO serán exclusivamente los aquí previstos. -----

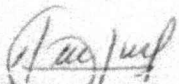
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

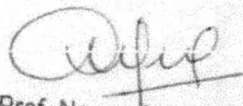
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

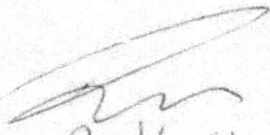
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

-----En la Ciudad de Salta, a los 30 días del mes de Marzo de 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


Peralta Elias



"Coral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
 Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
30586762571	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Locatario	
23434387159	ELIAS, ALBERTO PERALTA	Locador	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
30/03/2026	31/05/2026	2730288

TIPO DE INSTRUMENTO
 Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 2530000.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	15.180.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		15.180.00

SON PESOS: Quince Mil Ciento Ochenta

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15/04/2026



000300060112812000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 283 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Coral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
 Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES			
CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol	
30586762571	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	Locatario	
23434387159	ELIAS, ALBERTO PERALTA	Locador	

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
30/03/2026	31/05/2026	2730288

TIPO DE INSTRUMENTO
 Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital

BASE IMPONIBLE: 2530000.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	15.180.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		15.180.00

SON PESOS: Quince Mil Ciento Ochenta

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 15/04/2026



000300060112812000119

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).

Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Constancia de Pago Medio Click de Pago



Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Gobierno de Salta

Contribuyente: ELIAS ALBERTO PERALTA

C.U.I.T.: 23434387159

Nro. Operación: 151813

Impuesto / Concepto:

Fecha de Operación: 08/04/2026

Original-Sellos

Identificación	Vencimiento	Monto Adeudado	Monto a Pagar
2026/1	15/04/2026	\$ 15,180.00	\$ 15,180.00



TOTAL: \$ 15,180.00

Si la forma de pago seleccionada es Debin la presente no tiene validez como comprobante de pago. Una vez realizado el pago, deberá verificar en la página web de la Dirección General de Rentas de Salta la correspondiente acreditación.

Fecha de Generación: 08/04/2026 11:21

N° Transacción: 151813